



PC/1220/2017/1224
Zapopan, Jalisco a 24 de mayo del 2017

Lic. Marco Antonio Cervera Delgadillo
Director de Transparencia y Buenas Prácticas

PRESENTE

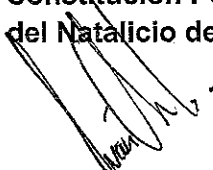
Por este medio quiero hacer de su conocimiento respecto a las sesiones desarrolladas por el **Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan** en el mes de abril del presente año, y en observación de los principios rectores contenidos en el artículo 8 fracción VI, y 15 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito informarle:

Que en virtud de las obligaciones conferidas en el **Título III, Capítulo I, Sección II, Artículo 201 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan**, “los organismos sociales deberán sesionar de forma ordinaria cuando menos una vez cada cuatro meses” [...], el Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, **no celebró sesiones** en el mes de abril del 2017.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para las aclaraciones a que haya lugar, aprovechando la ocasión para externarle un cordial saludo.

Atentamente,

“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo.”



Ivan Ricardo Chávez Gómez
Director de Participación Ciudadana
Gobierno de Zapopan